



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 291-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El proveído N° 6333-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024; la Opinión Legal N° 0479-2024-2024-MDLP-PAPET, de fecha 25 de septiembre de 2024; el Informe N° 005-2024-GM-RSCI/IMAD-MDLP, de fecha 24 de septiembre de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "*Ley de Reforma Constitucional*", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y servidores públicos están al servicio de la Nación y que deben ejercer sus funciones conforme a los principios de legalidad y transparencia en la gestión pública;

Que, el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los alcaldes a emitir resoluciones de alcaldía en el ámbito de sus competencias, dentro del marco de las políticas públicas y la normativa vigente;

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala como atribución del Sistema Nacional de Control: "*impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública*", a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "*las entidades públicas están obligadas a proporcionar información completa, oportuna y veraz sobre la ejecución de sus obras públicas, debiendo designar a un funcionario encargado de la actualización y gestión de dicha información*";

Que, de acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, se establece la "**Directiva para la Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS**", cuya finalidad es establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el "**Sistema de información de Obras Públicas**" - INFOBRAS, con el fin de coadyuvar a la transparencia, el fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas ejecutadas por las entidades públicas;

Que, la mencionada directiva tiene como objetivo regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas, desde la recopilación de datos hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, responsabilidades y plazas de registro, para que los datos puedan ser utilizados tanto por la ciudadanía como por el Sistema Nacional de Control para la planificación y ejecución de sus servicios de control;

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información sobre las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, plazos de ejecución y liquidación, entre otros;

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, "**Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS**", establece que las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de obras públicas, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento, son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, debiendo comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeñará los roles establecidos para la gestión y registro de información en INFOBRAS;

Que, en el literal a) del mencionado numeral 7.2.1, se establece que "*El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario, quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS*". Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS, quien podrá, si lo considera conveniente, asignar accesos a más de un usuario registrador;

Que, de acuerdo al proveído N° 6333-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal requiere la emisión de un acto resolutorio sobre la designación de un funcionario como Gestor INFOBRAS en la Municipalidad Distrital de Las Piedras;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 291-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de septiembre de 2024

Que, conforme al Informe Legal N° 0479-2024-MDLP-PAPET, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de las Piedras concluye que es necesario emitir una resolución formal que designe a un funcionario responsable de la gestión del registro y actualización de la información de las obras públicas en el sistema INFOBRAS;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 005-2024-GM-RSCI/IMAD-MDLP, el responsable de la Implementación de Control Interno de la entidad señala la necesidad de contar con un responsable que cumpla el rol de Gestor de INFOBRAS;

Que, el sistema INFOBRAS es una herramienta fundamental para la ciudadanía y las autoridades de control, ya que permite la supervisión en tiempo real de las obras públicas, su avance físico y financiero, así como su modalidad de ejecución;

Que, mediante Oficio N° 001090-2024-CG/OC0442, suscrito por la Jefa del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, exhorta la designación de un responsable para el sistema INFOBRAS, a fin de asegurar la correcta actualización de la información de las obras públicas a nivel distrital;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **GESTOR INFOBRAS** de la Municipalidad Distrital de las Piedras al siguiente funcionario:

NOMBRE Y APELLIDOS	: REINERIO CHINO YUCA
N° DE DNI	: 42016932
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CORREO ELECTRÓNICO	: gdt.infra@estructura@municipalidad.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al funcionario designado en el Artículo Primero de la presente resolución, la asignación de accesos a más de un usuario registrador, según lo considere conveniente, a través del propio sistema INFOBRAS.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* de la Municipalidad Distrital de las Piedras, la notificación del presente acto Resolutivo, al interesado, al Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata y a los Organismos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe/) (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
INTERESADO
OCI/INTE
ALC/INTE
OGACGI/INTE
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

